

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

763

RESISTENCIA, 25 ABR 2017.

VISTO:

La Ley 7849, promulgada por Decreto Nº 1876/16, texto vigente; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se estableció una modalidad de "sitio seguro" en el Portal del Gobierno de la Provincia, que permite la consulta y emisión de los recibos de sueldo de los Empleados Públicos en actividad, retirados, jubilados y pensionados provinciales a través de un sistema electrónico, e invita a los Poderes Legislativo y Judicial, a adherir a la misma;

Que es una medida tendiente a la racionalización del uso de los recursos, la simplificación de los trámites administrativos y la mejora de los servicios a los agentes públicos, consistente en la implementación del Recibo de Sueldo en formato digital, reemplazando gradualmente al tradicional formato papel, contribuyendo a la reducción del espacio físico destinado al archivo de los mismos; reducción de tiempo dedicado a la impresión, firma, y distribución; eficiencia y rapidez en la entrega de los recibos a los agentes; y un ahorro significativo en insumos;

Que la modalidad de homologación prevista en dicha Ley, garantizará la validez del recibo digital como documento público;

Que atento a lo expuesto, resulta menester sustituir la impresión de recibos de sueldo mediante su nueva modalidad de Recibo Digital, optimizando así la eficiencia de la Administración Pública en relación a la prestación de servicios a sus agentes, y contribuyendo de manera paralela a la protección del medio ambiente;

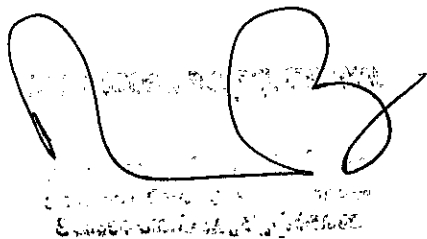
Que la Empresa Ecom Chaco SA, será la encargada de la implementación de un módulo de autogestión informático, con el objeto de que los agentes públicos tengan acceso al recibo del haber mensual liquidado;

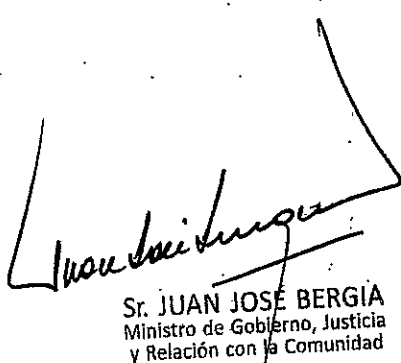
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Apruébase el sistema de consulta y emisión de los recibos digitales de sueldo de los Empleados Públicos en actividad, retirados, jubilados y pensionados provinciales, a través de un sistema electrónico, en reemplazo del soporte en papel utilizado hasta el presente.

Artículo 2º: Dispónese la publicación de los recibos de sueldo digitales en la página web oficial: <http://www.chaco.gob.ar>.




Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3º: Establécese como último período de impresión masiva de recibos de sueldos efectuada por el Poder Ejecutivo, el correspondiente a las liquidaciones del mes de agosto de 2017. Cumplido dicho plazo, autorizase a las áreas de recursos humanos u oficinas que hagan sus veces, de cada jurisdicción, a emitir el recibo de sueldo en formato papel a requerimiento fundado del agente interesado.

Artículo 4º: Instrúyase a la empresa ECOM Chaco SA a realizar el resguardo de los recibos digitales desde el momento de implementación y por el término que establecerán las normativas reglamentarias, complementarias y/o ampliatorias que se dicten al respecto.

Artículo 5º: Establécese la utilización del recibo digital como instrumento público válido para la gestión de trámites que requieran dicha constancia como requisito indispensable.

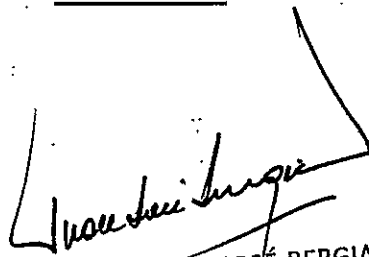
Artículo 6º: La empresa ECOM Chaco SA, implementará un módulo de autogestión informático y desarrollará un sistema de homologación que garantice la validez del recibo de sueldo digital como documento público.

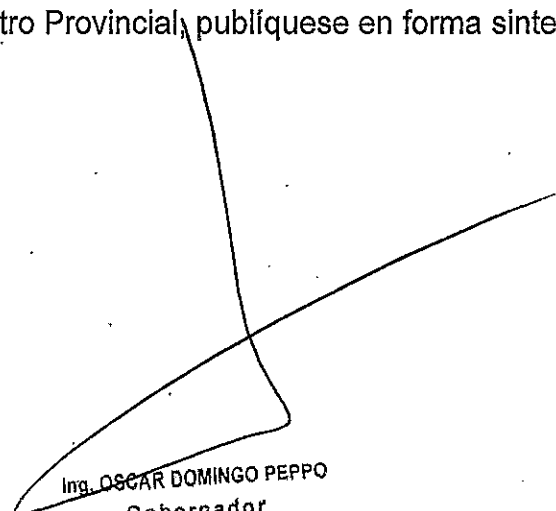
Artículo 7º.- Facúltase a la Secretaría General de Gobierno y Coordinación a dictar normas de ejecución, interpretación y/o excepción que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente.

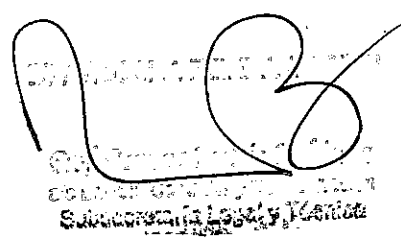
Artículo 8º: Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial y organismos constitucionales de la Provincia a adherirse a las medidas dispuestas en el presente.

Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº **763**


Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Governador
Provincia del Chaco


Subsecretaría de Legales y Justicia